GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		**FECHA: 26/Feb/2021**

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE INFORME:

CONTRATO:		**CONVENIO:**	X
INTERVENTORÍA:		**SUPERVISIÓN**	X
PARCIAL		**FINAL**	X

INFORME No:	**2**	FECHA:	**16**	de	**DICIEMBRE**	de	**2022**				
PERIODO:	DEL **1**	de	**OCTUBRE**	de	**2022**	AL	**30**	de	**NOVIEMBRE**	de	**2022**
No. CONTRATO O CONVENIO	**2449**	DE	**2022**	FECHA:	**19**	de	**AGOSTO**	de	**2022**		
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**$ 180.084.906,26**			RPC	**6522 de 2022 (Sistema General de Regalías)**		**5461 de 2022 (Gobernación de Boyacá)**				
REGISTRO BP y P No.	**2022000050010**										
CONTRATISTA O ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	**MUNICIPIO DE MOTAVITA**										

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE MOTAVITA PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	**MELBA ESPERANZA DAZA MARTÍNEZ**

Teléfono: **3118446261** **Dirección:** **Cra 10. No. 18-68 - Cuarto piso- Secretaría de Educación de Boyacá.**

FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN	CONTRATO/CONVENIO dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN	**29**	**08**	**2022**

PLAZO INICIAL	**CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**
PLAZO CON ADICIONES	**CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**

FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO O CONVENIO INICIAL	**28**	**12**	**2022**
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	**30**	**11**	**2022**

INFORME ADMINISTRATIVO

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Parcial, Suspensión, reinicio, etc.)

CONTRATO O CONVENIO				
DESCRIPCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)			OBSERVACIÓN
ACTA DE INICIACIÓN	**30**	**08**	**2022**	**NINGUNA**
ACTA PARCIAL No. 1	**5**	**10**	**2022**	**NINGUNA**
ACTA DE RECIBO A SATISFACIÓN	**16**	**12**	**2022**	**NINGUNA**

ADICIONALES EN VALOR Y/O PLAZO

CONTRATO O CONVENIO			
NUMERO DE ADICIONAL	FECHA ADICIONAL (dd/mm/aaaa)	VALOR	PLAZO
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL			

MODIFICATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO

No.	CLAUSULA MODIFICADA	FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa)	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN

1	**CLÁUSULA QUINTA**	**3**	**10**	**2022**	**CLÁUSULA PRIMERA.- Modificar la FORMA DE PAGO del Convenio 2449 de 2022, la cual quedará así: El Departamento desembolsará el valor de su aporte en el marco del convenio de la siguiente manera: 1.- Desembolsos hasta el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), una vez legalizado el convenio y suscrita el Acta de inicio. 2.- Desembolsos hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor del convenio, cuando el municipio haya presentado la fase de alistamiento del operador y se encuentre aprobada por el Equipo PAE de la Gobernación de Boyacá y 3.- Un último giro proporcional al TREINTA POR CIENTO (30%) ,restante, sujeto a las ejecuciones presentadas, formarto de compras locales debidamente diligenciado y sopoerte de cumplimiento de laas mismas, acta de liquidación entre el Municipio y el Operador (contratista), acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del convenio suscrita por las partes, para realizar dichos desembolsos es necesario la previa radición ante el Departamento de la autorización del endoso de la orden de pago a nombre del destinatario final, junto con los soportes legales y técnicos requeridos.**
1	**CLÁUSULA DECIMO TERCERA**	**3**	**10**	**2022**	**CLÁUSULA TERCERA.- Modificar las especiaficaciones técnicas del Convenio 2449 de 2022, las cuales se encuentran en el ANEXO No, 1, el cual forma parte integraal del presente.**

SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES LEGALES Y ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO

ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN			OBSERVACIONES Y SOPORTES (Cuando aplique)
		T	P	N	
1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 2015, en especial el principio de planeación que rige la contratación estatal.	Se está dando cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.	X			
2. Realizar el proceso de contratación oportunamente para seleccionar el operador que prestará el servicio en el Municipio, en el caso de tener inconvenientes con el proceso de selección se deberán buscar las alternativas legales viables para poder garantizar el Complemento alimentario a los estudiantes.	Verificación del Cumplimiento por parte del Municipio de la contratación oportuna del Operador del PAE.	X			
3. Conocer integralmente los manuales del sistema integrado de gestión de calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del Convenio.	El Municipio conoce los manuales del Sistema Integrado de gestión de Calidad de la Gobernación del Departamento.	X			
4. Cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución 0335 del 2021 para las entidaddes territoriales , TITULO III DE LOS ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES, además de las contenidas en el decreto 1082 de 2015	Los actores del prograna PAE concoen las responsabilidades según los nuevos lineamientos de la Resolución 0335 del 2021	X			
5. Cumplir con lo establecido en la LEY 2167 del 22 de diciembre del 2021 " Por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentaación - PAE durante el calendario Académico".	El Municipio garantiza la operaaciónd el Programa de Alimentaación Escolar con la sucrpción del Convenio.	x			
6. Atender las Capacitaiones y orientaciones que imparta el MEN , la UApA y el Departamento de Boyacá, realizar las capacitaciones a los Funcionarios del Municipio y a los operadores del PAE que sean necesarias para la apropiada planeación , coordinación y ejecución del PAE.	El supervisor Municipal del PAE, Rectores y operador del PAE atienden a las orientaciones impartidas por el MEN y el Departamento de Boyacá, en conjunto con el Equipo PAE departamental.	X			
7. Disponer de la Cuenta Maestra establecida en las resoluciones 4835 de 2015 y 2248 de 2018, para el manejo de los recursos provenientes de éste convenio, si dicha cuenta maestra llegase a generar rendimientos financieros, éstos deben ser reintegrados a la Entidad correspondiente de acuerdo a la fuente de financiación, al finalizar el Convenio, discriminando los rendimientos generados de manera mensual desde la fecha del primer desembolso por parte del Departamento, hasta la fecha de pago del acta de liquidación final del Munciipio al Operador, lo cual deberá demostrarse mediante certificación suscrita suscrita por el Secretario de Hacienda o tesorero Municipal previa verificación de los extractos bancarios de la cuenta maestra, dicha certificación contendrá la fecha en que fué efectuado cada desembolso realizado por el Departamento, el valor del mismo, adicionalmente, deberá contener la fecha y valor en que el municipio realizó el giro al operador, y ekl valor de los rendimientos financieros generados. Estaa certificación deberá ser allegada jutno con el comprobante de la Transferencia electrónica exitosa de la devolución de los rendimientos financieros para así proceder a la correspondiente liquidación del Convenio Interadministrativo.	El Municipio dispone de una cuenta Maestra para el manjeo de los recursos y los rendimientos financierons.	X			
8. Verificar ante la entidad Bancaria correspondiente que la cuenta bancaria se encuentra exenta de cobros o gravámenes de movimientos financieros, teniendo en cuenta el orígen de los recursos.	El Municipio realiza la respectiva verificación de la cuenta bancaria de acuerdo al orígen de los recursos.	X			
9. Allegar a la oficina del PAE copia del contrato o convenio y acta de inicio realizado con el Operador para la ejecución del programa dentro de los 5 días siguientes a la cebración del mismo.	El municipio entrega a la oficina del PAE la copia del contrato del convenio con el operador para la ejecuciòn del PAE.	X			
10. Establecer como parte integrante de las contrataciones derivadas del presente convenio los lineamientos técnicos Administrativos y estándares del PAE, definidos por el MEN en la resolución 00335 del 2021 , acompañada de sus anexos técnicos y emitida por la Unidad Administrativa Especial de alimentación Escolar- Alimentos para Aprender UApA.	El Municipio ha tenido en cuenta los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del PAE definidos por el MEN y las resoluciones de la Unidad Adminstrativa Especial de Alimentación Escolar y la normatividad expedida por la emergencia sanitaria por el COVID-19, como parte integral de la contratación.	X			

11. Realizar el monitoreo , seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de Supervisión , de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Y de conformidad con el sistema integrado de calidad de la Gobernación.	El Municipio realiza el monitoreo, seguimiento y control de la ejecucción del programa por medio de la Supervisor Municipal delegado para dar cumplimiento a este convenio y con el respectivo acompañamiento del apoyo de la Supervisión Departamental.	X			
12. Entregar en físico y en archivo original, en las oficinas del PAE, dentro de los díez días hábiles del mes siguiente, al mes ejecutado, al DEPARTAMENTO (PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), el consolidado de raciones efectivamente entregadas , de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos. La Gobernación de Boyacá, solamente tendrá en cuenta para el giro de recursos, los beneficiarios que se encuentren marcados con la estrategia de permanencia de alimentación escolar en el SIMAT, para lo cual el Municipio deberá realizar el seguimiento detallado con la información reportada en cada una de las Instituciones Educativas.	El Municipio consolida y presenta mes a mes, los informes del convenio de alimentación escolar, de acuerdo a los formatos, sistemas de información y procedimientos exigidos por el MEN, la Secretaria de Educación de Boyacá y el Programa de Alimentación Escolar de Boyacá . Las Instituciones Educativas marcan los beneficiarios en la Estrategia del Programa de alimentación Escolar en el SIMAT.	X			La entrega al MEN de informes financieros se evidencia a traves de la plataforma CHIP y de la plataforma GESPROY por Regalias
13. Adelantar el Control Social del Programa de acuerdo en lo establecido en la Resolución 00335 de 2021, para las Entidades Territoriales, TITULO III DE LOS ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES, además de las contenidas en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio deberá promover y solicitar al personero la conformación de las veedurías ciudadanas que realizará el seguimiento al programa de alimentación escolar. Es de anotar que el PAE tendrá vigilancia comunitaria, preferiblemente de las Asociaciones de Padres de familia, lo anterior atendiendo a lo establecido en la Ley 2042 de 2020.	El municipio promueve el control social del Programa de Alimentación Escolar, a través de la personería Municipal con la conformación de las veedurías ciudadanas, la comisaría de familia, Rectores y Asociaiciones de Padres de Familia.	X			
14. Hacer mención del departamento de Boyacá. Ministerio de Educación Nacional y UAPA e incorporar sus logotipos de acuerdo con las directrices que emitan sus Oficinas de Comunicaciones , en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el Programa de Alimentación Escolar Departamental.	El Municipio esta reconociendo el lideazgo del Departamento de Boyacá , el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Admistrativa Espacial para la Alimentación Escolar en las diferentes acciones, ha incorporado los logotipos y adoptado los formatos establecidos por el Departamento para la presentación de las ejecuciones mensuales y en todos los documentos relacionados con el programa de alimentación escolar PAE.	X			
15. Hacer seguimiento al registro de las raciones entregas la cual deberá ser certificado por el Rector de la Institución Educativa en los términoc y condiciones establecidos por la gobernación de Boyacá.	Los rectores hacen seguimiento a las raciones para preparar en casa RPC, entregadas a los estudiantes de acuerdo a las respectivas firmas de los padres de familia y /o acudientes y las avalan con las respectivas firmas.	X			
16. El Municipio debe reportar la información a la plataforma CHIP en los plazos y términos establecidos por la Ley.	El Municipio reporta la información en la plataforma CHIP de acuerdo a los plazos y términos establecidos en la Ley.	X			
17. En atención a la Ley 2046 de 2020 "Por medio de la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar, y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos", los municipios verificarán que su operador (Contratista) cumpla con mínimo el 30% de compras locales, por lo que deberá articularse con el Departamento de Boyacá para coordinar compras locales con agremiaciones y sectores vinculados para dar dinamismo a la economía local y se deberá diligenciar el formato diseñado por la Gobernación con CÓDIGO: M-GE- CE- F-055 de fecha 04/Nov/2021 o el que la Gobernación determine para tal fin, y enviarlo a las oficinas del PAE de forma bimensual, sin que para tal efecto medio requerimiento alguno, lo anterior para reportar ante los entes de control que lo soliciten. El Convenio se procederá a liquidar una vez se realice la verificación de dicha obligación.	El Municipio solicita al operador que realice el 30% de compras en la localidad	X			
18. EL Municipio deberá exigirle a su operador los protocolos de Bioseguridad y la aplicación de los mismos, acorde a las condiciones del Municipio. Así mismo promover estrategias para el cuidado, utilizando adecuadamente los elementos de protección personal requeridos, para salvaguardar la salud de la comunidad.	El Municipio exige al operado las normas de Bioseguridad por el COVID-19, de acuerdo al Ministeriod e Salud y protección Social	X			
19. El MUNICIPIO deberá requerir que los contratistas presten su servicio en razón a la ejecución del Convenio, constituyan pólizas por cada uno de los amparos: Cumplimiento, Calidad del Servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Cívil Extracontractual y buen manejo y correcta inversión del Anticipo según fuera el caso , de acuerdo con el tiempo y el valor pactado, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.	El Municipio solicita al operador las pólizas por cada uno de los amparos necesarios conforme lo establece la Ley.	X			
20. Solicitar al Equipo PAE por escrito los intercambios, que se llegasen a requerir con la debida justificación de los mismos, de acuerdo al tiempo establecido en la Resolución 00335 del 2021.	El Municipio solicita los intercambios de productos a la oficina PAE cuando sea necesario y con su respectiva justificación.	X			
21. Los alimentos que no se contemplen dentro de los componentes de las raciones y no tengan autorización de entrega del Equipo Pae de la Gobernación de Boyacá no sean reconocidos para el pago y serán de responsabilidad exclusiva del Municipio y su operador.	El Municipio responde por los alimentos que no se encuentran autorizados por el Equipo PAE.	X			

22. El Municipio deberá contar con una persona idónea para realizar la Supervisión del Programa de Alimentación Escolar.	El Municipio delega a un funcionario de la Administración para que cumpla las funciones de Supervisor Municipal del PAE.	X			
23. El Municipio debe verificar que su operador (Contratista) se encuentre al día en los pagos de Seguridad Social y Parafiscales (cuando aplique) de sus empleados de acuerdo con lo establecido por la Ley. El Municipio mes a mes tendrá que hacer seguimiento a sus operadores sobre la buena ejecución del recursos solicitando las planillas de pago de sus manipuladoras de alimentos o personal de entrega de la ración. Adicional a lo anterior deberá verificar que el recurso destinado dentro del valor de la minuta, al pago de personal de entrega o manipulador de alimentos, sea invertido exclusivamente en ésta actividad, para lo cual deberá solicitarle a su operador los respectivos soportes.	El Municipio hace seguimiento al operador para que se encuentre al día con seguridad social y parafiscales si lo requeire y además en la destinación real que el operador le de a los recursos financieros de acuerdo a soportes exigidos.	X			
24. Realizar descuentos al operador del programa en su municipio, cuando haya lugar a los mismos y debe informar al Departamento de Boyacá.	El Municipio hará los respectivos descuentos al operador cuando no cumpla con las reposiciones de los productos alimentarios.	X			
25. Entregar la fase de alistamiento ajustada de acuerdo a la modalidad de ración, en la oficina del PAE del Departamento de Boyacá, la cual será tenida en cuenta para el segundo desembolso, revisado y aprobada por el Equipo PAE del Departamento de Boyacá.	El Municipio entrega a la oficina del PAE la fase de alistamiento para el respectivo desembolso de acuerdo a la cláusula quinta del convenio.	X			
26. Enviar la información de manera clara y oportuna que se solicite por parte del Departamento de Boyacá en virtud del programa de Alimentación Escolar.	El Municipio entrega la información solicitada por la oficina del PAE en el menor tiempo posible.	X	x		
27.El Municipio deberá garantizar los recursos a su contratista oportunamente, previo cumplimiento de requisitos legales para pago, con el fín de no tener interrupciones en la ejecución del programa.	El Municipio garantiza los recursos financieros al Operador para evitar interrupciones del programa de alimentación o entregas tardías de las RPC.	X			
28 . El Municipio debe verificar que su contratista (operador) se encuentre al día en el pago de proveedores y servicios subcontratados por éste para la ejecución del programa.	El Municipio verifica que el operador se encuentre al día en el pago de los alimentos a los subcontratados .	X			
29. El Municipio debe verificar que los recursos incluidos dentro del valor de la minuta sean invertidos en el gasto específico para el cual fueron destinados, y deberán presentar los soportes correspondientes.	El Municipio verifica que los recursos para transporte, alimentos y pago de personal sea utilizado adecuadamente a través de los soportes.	X			
30. En el caso de considerar necesaria la adición de recursos por parte del Municipio éste podrá realizarlos para lo cual dejará evidencia con los debidos soportes, estudios de mercadeos y justificación de los mismos, de ésta adición informará a la oficina del PAE por medio escrito.	El Municipio hará las respectivas adiciones de recursos financieros en el caso de que sea necesario con su respectiva justificación del mercadeo.	X			
31 El municipio deberá determinar a través del Comité de Alimentación Escolar CAE el procedimiento a realizar con raciones sobrantes en caso de ausencia de titulares de derehco, el cual deberá ser documentado y soportado en reuniones de seguimiento, monitoreo y control, en acuerdo con los Rectores de las Instituciones Educativas, anexándolo dentro de los soportes de ejcuciones mensuales.	El Municipio determina en el Comieté de Alimentación escolar-CAE - sobre las raciones sobrantes diariamente.		x		
32. El Municipio debe garantizar que el restaurante escolar cuente con los servicios públicos legales como agua potable, luz y gas.	El Municipio garantiza los servicios públicos para el normal funcionamiento del restaurante escolar	X			
33. El Municipio deberá propender porque en sus estudios se incluyan cláusulas sobre el plan de saneamiento básico en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento y comedor escolar, o lugar de almacenamiento temporal; acerca de disminución , de los resíduos orgánicos de los alimentos sobrantes en el plato; sobre plan de manetenimiento y reposición de equipos, sobre condición de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones, tratándose de compras locales mensuales del valor destinado para alimentos, las cuales debe ser mínimo del 30% y de participación en los espacios de articulación que para tal cree la nación o el departamento (ruedas de negocios); acerca de la contratación dentro de su personal manipulador de alimentos, a los padres de familia de usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de éste grupo, necesaarios para el cabal cumplimiento de la operación, para lo cual debe tener en cuenta: priorización de aquellos padres que sean cabeza de familia, (verificar escepciones), referente a los Análisis Microbiológicos realizados por el PROVEEDOR a los componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte del Complemento Alimentario (con las especificaciones qu eestablece la Resolución 00335 del 2021); referente al Plan de muestreo; garantías de que los productos alimenticios que por sus características lo requieran , posean el registro saanitario, registro o notificación sanitarios; referente a la entrega de lso resultados microbiológicos de los alimentos y los resultados de las pruebas mensuales en la bodega, acorde con la normativa vigente; frente al cumplimiento al procedimiento de toma y custodia de las muestras y contra muestra en cada Institución edcuativa de forma diaria; entre otras, ello en virtud de la normativa vigente, aidiconal garantizar existan prohibiciones de vinculaciónd e forma directa o indirectamente a menores de edad para el cumplimiento del objeto ylas obligaciones contraidas.	El Municipio incluye en sus estudios previos los planes de saneamiento básico, condiciones de pago de salarios, indemnizaciones y las compras locales por el 30%		x		

34. Informar al Departamento dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puede afectar directamente en la ejecución de contrato o que ponga en riesgo los intereses legítimos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes beneficiarios del programa de alimentación escolar.	El Municipio informará al depaartaamento hechos o circunstancias que afecten dentro del funcionamiento del restaurante escolar.				
35. En el evento de alertas por presuntas enfermedades transmitidas por alimentos (ETA), éstas deberán surtir el proceso de notificación al Equipo PAE territorial, a la Entidad Territoriaal de Salud Municipal y a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender UApA con el fín de facilitar y brindar toda la información requerida para el debido proceso ante las autoridades de salud. Sin embargo, el operador debe realizar los análisis microbiológicos a los alimentoss implicados, y éstos análisis deberán estar alineados con la naturaleza del producto, así como con la legislación sanitaria vigente, con el fin de identificar posibles patógenos, y el resultados debe compararse con los rangos establecidos para cada parámetro, como el valor de referencia enmarcado en la normatividad para cada una de las pruebas.	El municipio dispondrá de los protocolos necesarios si se presenta alguna alerta por presuntas enfermedades transmitadas por alimentos dentro del restaurante escolar		X		
36.Presentar plan de mejora junto con sus respectivas evidencias de subsanación y/o cumplimiento, ello en virtud de las inconformidades evidenciadas por el equipo de apoyo a la Supervisión en las diferentes áreas y procesos de operación en un término no menor a 5 días hábiles.	El Municipio presenta el plan de mejora para subsanar los incumplimientos del operador del programa.	X			
37. Cumplir con la planeación, las acciones, responsabilidades, obligaciones descritas en cada eje temático contenida en la Resolución 00335 de 2021.	El Municipio cumple con los lineamientos de la Resolución 0335 de 2021				
38. Usar de forma obligatoria y propender porque los establecimientos educativos y sus operadores, cumplan con los sistemas de información	El Municipio cumple con los diferentes sistemas de información.		X		
39. Atender de las visitas a territorio realizadas por funcionarios de la UApA y de las auditorias contratadas, las cuales tienen fines de verificación del estado del PAE, del cumplimiento de la normatividad y de la calidad y oportunidad de la información, para determinar necesidades de fortalecimiento territorial y generar planes de mejora.	El Municipio atiende las visitas realizas por el MEN con respecto a las auditorias contratadas	X			
40. El Municipio deberá verificar que el operador y personal manipulador de aalimentos, reaalice el procedimiento de toma de muestras y contramuestras diariamente en las Instituciones Educativas principales y así mismo entregar en físico archivo original a la oficina del PAE dentro de los diez (10) días hábiles del siguiente mes, las evidencias y formatos establecidos para su verificación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021	El Municipio verifica la toma de las muestras y contramuestras diariamente en las Instituciones Educativas focalizadas.	X			
41. El Municipio deberá realizar en cada vigencia un diagnóstico institucional de infraestructura, equipos y menaje en el formato establecido por el MEN de todas las Instituciones Educativas y sus sedes antes d einiciar la operación del Programa de Alimentación Escolar y ser enviado al Departamenrto	El Municipio realiza el diagnóstico Institucional de equipos e infraestructura en cada una de los restaurantes escolares	X			
42. Incorporar los recursos del Sistema General de Regalías destinados para la ejecución del presente convenio, dentro del presupuesto general de su entidad, sin situación de fondos.	El municipio incopora los recursos del sistema general de regalías al presupuesto general de su entidad		X		
43. Expedir el certificado de disponibilidad presupuestal y de registro presupuestal, mediante la aplicación de su aplicativo contable, que fomenten y habiliten el proceso contractual que adelante para la selección del operador el servicio.	El Municipio expide el certificado de sdisponibilidad presupuestal y el registro presupuestal.		X		
44. Endosar la respectiva orden de pago que radique el contratista como consecuencia de la prestación del servicio, a nombre de éste, tras la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y técnicos con ocasión del mismo, en aplicación de las disposiciones legales establecidas en el Código de Comercio.	El Municipio endosará la cuenta de orden de pago a nombre del contratista como consecuencia de la prestación del servicio.		X		
45. Emitir por el Representante legal de la entidad, la autorización del endoso de la orden de pago a nombre del destinatario final, anexando los soportes legales y técnicos pertienentes.	El Municipio emite la orden de endoso previo el cumplimiento de los requisitos.		X		
46. Si el Municipio celebra algún tipo de negocio jurídico para la ejecución del presente convenio, deberá notificar el nombre; Nit, número y tipo de cuenta de ese destinatario final adjuntando copia de la certificación bancaria donde obre constancia de la referida cuenta, a la cual se hará el giro correspondiente.	El Municipio notificará los respectivos datos paral la ejecución del presente convenio.		X		
47. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garantice su cabal y oportuna ejecuión.	El municipio cumplirá con las demás cláusulas que se deriven del convenio con el fin de cumplir con el mismo.	X			

INFORME TÉCNICO

Durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año en curso se realizaron en el Municipio de MOTAVITA un total de 10 acompañamientos de la RPS a las Instituciones I.E. Técnica Santa Cruz de Motavita-Sede principal, I.E. Técnica Santa Cruz de Motavita sede CONC URB MIX, sede Salvial, sede Rista, sede Carbonera, I.E. Técnica Ambiental Sote Panelas- sede principal, sede Versalles, sede Frutillal, sede Quebrada Honda,sede Barro Hondo de seguimiento y monitoreo de acuerdo a los lineamientos técnicos, Resoluciones 2674 del 22 de Julio de 2013, 0335 del 23 de Diciembre de 2021 y demás normatividad vigente. Se han realizado un (1) comité de seguimiento operativo Municipal el día 15/11/2022 en los cuales se mencionaron los siguientes aspectos los temas tratados en el transcurso del desarrollo de la reunión fueron: Socialización y lineamientos resolución 335/2021, socialización segundo convenio Interadministrativo Gobernación de Boyacá- municipio de Motavita, actuaciones derivadas de la verificación, vigilancia y control por parte de la supervisora municipal a las 10 sedes evidenciando las condiciones en que se encuentran las unidades aplicativas de los comedores y/o restaurantes escolares, recomendaciones por parte de los rectores al operador para dar cumplimiento en la entrega en físico del Plan de Saneamiento con sus respectivos formatos de seguimiento y monitoreo en cada una de las unidades aplicativas, de igual forma realizar capacitación a las manipuladoras en BPM, así mismo hacer entrega de dotación completa de uniformes al personal de ecónomas.

Las materias primas se almacenan en recipientes de material sanitaria adecuado tales como estantería plástica, canastillas plásticas, canecas con tapa en condiciones requeridas por cada producto en lugares frescos y secos a temperaturas adecuadas, los productos no perecederos, refrigerados y congelados están empacados, rotulados y separados con fecha de vencimiento vigente se encuentra publicado y se da cumplimiento al horario de servido establecido por la I.E, los estudiantes consumen en su totalidad el menú suministrado, el volumen de desperdicios es mínimo, el personal manipulador cumple con prácticas higiénicas y con elementos de protección persona, las manipuladoras no cuentan con certificado médico, igualmente no acreditan cursos y capacitaciones en buenas prácticas de manipulación de alimentos, dentro de la unidad aplicativa no se encuentra en físico el Plan de Saneamiento que contempla los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y monitoreo de calidad del agua, no se realizó y se implementó la toma de muestras y contramuestras en cada una de las I.E principales, el botiquín no están ubicados en un lugar visible del restaurante escolar no están provistos de los elementos necesarios para una eventual emergencia, las áreas de la unidad aplicativa no se encuentran señalizadas, los extintores multipropósito se encuentran vencidos y no se les realiza su respectivo mantenimiento, se encuentra conformado el Comité de Alimentación Escolar CAE las actas reposan en las Instituciones principales, se evidencia que no se encuentra publicada ficha técnica PAE, así mismo no se publica ciclo de menús en un lugar visible del área de preparación, igualmente los canales de atención al ciudadano (SPQR) no se encuentran publicados en el área de servido, el transporte garantiza el mantenimiento de las condiciones de conservación requeridas para la materia prima refrigeración y congelación se almacenan en cavas plásticas, el vehículo de transporte de alimentos garantiza las condiciones adecuadas de almacenamiento se utilizan canastillas de material sanitaria, el personal transportador cuenta con dotación, certificados de manipulación higiénica de alimentos y buenas prácticas de manufactura BPM, se evidencia que las manipuladoras dan cumplimiento a los gramajes de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en los menús por grupos escolares.

Para el segundo semestres 2022, no se realizaron intercambios autorizados por el PAE, en las unidades aplicativas no hubo mejora física ni estructural a los restaurantes escolares, de igual forma no se hizo entrega de dotación de menaje y equipos por parte del municipio.

Durante la ejecución, seguimiento y monitoreo del programa no se presentó ninguna situación a normal.

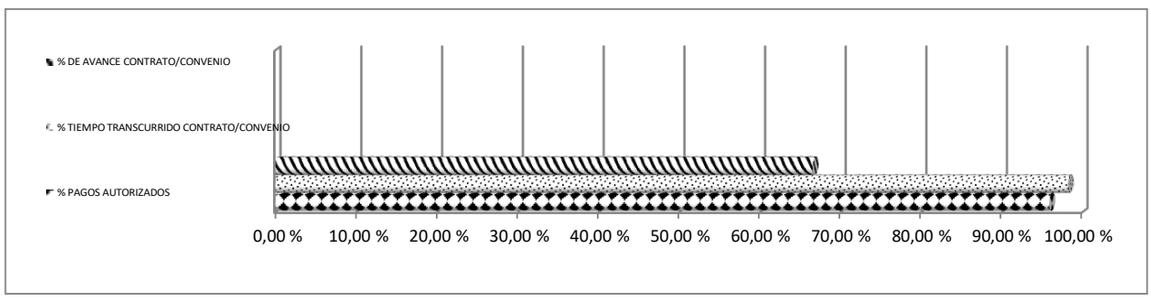
Finalmente, teniendo en cuenta el convenio interadministrativo entre la Gobernación de Boyacá con el municipio y lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ numeral 9. c. En casos de probables Enfermedades Transmitidas por Alimentos – ETA, la Secretaria de Salud en el marco de sus competencias, realizará el acompañamiento y el respectivo análisis microbiológico a los alimentos y/o agua relacionados con el evento, acorde al menú establecido; en consecuencia, a la fecha en el municipio de Motavita no se ha presentado esta situación por lo que no se han realizado los análisis allí estipulados.

Se aclara que la información reportada en este informe técnico, está físicamente soportada en carpetas de registros de seguimiento del PAE, bajo la custodia del área de gestión Documental, Oficina Programa Alimentación Escolar - Gobernación de Boyacá.

AVANCE DE EJECUCIÓN

CONTRATO O CONVENIO

% DE AVANCE CONTRATO/CONVENIO	66,65 %	% TIEMPO TRANSCURRIDO CONTRATO/CONVENIO	98,30 %	% PAGOS AUTORIZADOS	96,00 %



EJECUCION, AVANCE Y ESTADO

1. EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN ESTE MUNICIPIO INICIO: 29/08/2022.
2. EJECUTOR/OPERADOR: FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL SEMILLAS DE VIDA NIT. 900.994.495-1 R.L. PEDRO ANTONIO NOVA ANGARITA CC. 4.247.267 DE SATIVASUR
3. EL MUNICIPIO LEGALIZÓ EL CONVENIO, SUSCRIBIÓ EL ACTA DE INICIO, ENTREGÓ LA CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA MAESTRA, DE ACUERDO A LA CLÁUSULA QUINTA PARA EL PRIMER DESEMBOLSO POR EL 35%.
4. ESTE INFORME SE REALIZÓ BASADO EN FUENTES: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, REPORTE SIMAT, CERTIFICACIÓN DE RECTORES, CERTIFICACIÓN ENTREGA DE RACIONES FIRMADA POR RECTORES, CONSOLIDADO DE RACIONES, REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA.
5. PARA EL SEGUNDO DESEMBOLSO POR EL 35% DE ACUERDO A LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO. NO SE GIRÓ ACTA PARCIAL 2
6. LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO SE CUMPLIÓ DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL PAE.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

CONTRATO O CONVENIO

CUENTA No.		FIDUCIA No.:		BANCO:	
ENTIDAD BANCARIA O FIDUCIARIA:					
NOMBRE DE CUENTA O FIDUCIA:					

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA (dd/mm/aaaa)			VALOR
ACTA PARCIAL No. 1	**35%**	**29**	**09**	**2022**	**$ 63.029.717,19**
EJECUCION MES DE AGOSTO:29 AL 31 DE AGOSTO	**5%**	**31**	**08**	**2022**	**$ 8.807.352,00**
EJECUCION MES DE SEPTIEMBRE: 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE	**36%**	**30**	**09**	**2022**	**$ 64.450.452,00**
EJECUCION MES DE OCTUBRE: 1 AL 31 DE OCTUBRE	**24%**	**31**	**10**	**2022**	**$ 43.943.490,00**
EJECUCION MES DE NOVIEMBRE: 1 AL 29 DE NOVIEMBRE	**31%**	**30**	**11**	**2022**	**$ 55.514.257,00**
TOTAL EJECUTADO MESES DE AGOSTO A NOVIEMBRE	**96%**	**30**	**11**	**2022**	**$ 172.715.551,00**
TOTAL EJECUTADO DEPARTAMENTO	**96%**	**30**	**11**	**2022**	**$ 172.715.551,00**
VALOR ACTA FINAL	**61%**	**30**	**11**	**2022**	**$ 109.685.833,81**
SALDO SIN EJECUTAR DEPARTAMENTO	**4%**	**30**	**11**	**2022**	**$ 7.369.355,26**
TOTAL EJECUTADO CONVENIO	**96%**	**30**	**11**	**2022**	**$ 172.715.551,00**

INFORME JURÍDICO

LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE HA BASADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE: ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007; NORMAS FUNDAMENTALES Y COMPLEMENTARIAS, ADEMÁS DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. LA LEY 1098 DE 2006 Y LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021

OBSERVACIONES:

1 . RACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO : 873 CUPOS PARA ALMUERZO.
2. INFORME BASADO EN FUENTES: CONVENIO, SIMAT, CERTIFICACIÓN DE RECTORES (ENTREGA RACIONES (ALMUERZO Y/O INDUSTRIALIZADO Y/O COMPLEMENTO AM) CONSOLIDADO DE RACIONES, REGISTRO DE ENTREGA LOS TITULARES DE DERECHO , FORMATO DE SEGUIMIENTO MENSUAL DE COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS, BIENES Y SERVICIOS (EJECUTOR), ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO MUNICIPAL (SUPERVISOR MUNICIPAL).
3. OPERADOR CON PLAN DE COMPRAS SOLO EN TUNJA.
4. FOLIOS: 250 , QUE SOPORTAN ESTE INFORME Y SE DEVUELVEN A LA OFICINA DEL PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEPARTAMENTAL.
5. LA FINANCIACIÓN PARA ESTE CONVENIO SERÁN EL 100% CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO.
6. ACTA PARCIAL No. 1 $ 63.029. 717,19 . ACTA PARCIAL No. 2 $ 0,00 DE ACUERDO A LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO- FORMA DE DESEMBOLSO. NO SE GIRÓ ACTA PARCIAL 2
7. VALOR EJECUTADO DEPARTAMENTO DURANTE LOS MESES AGOSTO A NOVIEMBRE DE 2022 $ 172.715.551. VALOR ACTA FINAL. $ 109. 685.833,81 SALDO A FAVOR DEL DEPRTAMENTO $ 7. 369.355,26 . RACIONES SUMNISTRADAS COMPLEMENTO ALMUERZO: MES DE AGOSTO: 2.538. MES DE SEPTIEMBRE: 8.807. MES DE OCTUBRE: 12.660. . MES DE NOVIEMBRE: 15.998 RACIONES
8. LOS ESTUDIANTES FUERON FOCALIZADOS, DE ACUERDO AL REPORTE DEL SISTEMA DE MATRÍCULA OFICIAL CON CORTE 01 DE ABRIL DE 2022.
9. EL PRESENTE CONVENIO TUVO UN MODIFICATORIO EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
10. Se aclara que se prestó el servicio de alimentación escolar en el Municipio hasta el día 30 DE NOVIEMBRE del 2022

MELBA ESPERANZA DAZA MARTÍNEZ
Nombre y Firma Supervisor o Interventor

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
REVISADO
Maria Eugenia Corredor Diaz
Firma: Fecha 16/12/2022

NOTA: En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar**:"No aplica o N.A."**

Motavita,15 de diciembre de 2022

Señores
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Secretaria de Hacienda

MERY MOZO FONSECA, identificada con la cedula 40.036.459 de Tunja, actuando en nombre y representación del municipio de **MOTAVITA**, en mi condición de Alcaldesa Municipal, notificó a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro de liquidación correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del convenio interadministrativo No. 2449 de 2022, conforme se indica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece “ARTICULO 3.- Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (…) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (..)

2. Que el artículo 27 de la Ley 2056de 2020, señala: “los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales”.(…)

3. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señalada: “El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías , conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.

 En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponde al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (…)”

4. Que, el supervisor presentó los documentos requeridos para liquidación del convenio interadministrativo No. 2449 de 2022, autorizando giro por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($109.685.833,81),** correspondiente la liquidación.

5. Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de Motavita, celebro el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002-2022**, el cual de ejecutó satisfactoriamente, dando lugar al desembolso que mediante este documento se autoriza.

6. Que el Municipio, habiendo recibido a satisfacción la prestación del servicio de alimentación escolar, en el periodo del 29 de agosto de 2022 al 29 de noviembre de 2022, aprobó la factura No FS1525, se autorizó

su pago mediante acta de fecha 15 de diciembre de 2022, por concepto de liquidación del convenio de asociación No. 002 de 2022, con valor ordenado de **CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($109.685.833,81),** según orden de pago No. 1780 y comprobante de egreso No. 1827 de fecha 15 de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, el giro correspondiente al primer desembolso del convenio No. 2449 de 2022, de la siguiente manera:

 - Un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($99.923.794,81)**, a la cuenta de ahorros No. **26293823242** de Bancolombia a nombre de **FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL SEMILLAS DE VIDA**, Nit. 900.994.495-1, representada legalmente por **PEDRO ANTONIO NOVA ANGARITA**, identificado con cedula de ciudadanía número 4.247.267 de Sativasur, operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de Motavita, y en consecuencia destinatario final.

 - Un valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($9.762.039,00)** a la cuenta corriente No. **60655812111** de Bancolombia a nombre de **MUNICIPIO DE MOTAVITA**, Nit. 891.801.994-6, denominada **FONDOS COMUNES** por concepto de estampillas e impuestos municipales.

2. El Giro deberá hacerse con arreglo a la siguiente descripción:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor desembolso Liquidación Convenio 2449-2022:	$ **109.685.833,81**	$ 0,00
Valor a girar al destinatario final cuenta 26293823242:	$ 0,00	$ **99.923.794,81**
Valor a girar a la cuenta 60655812111 (Reembolso descuentos):	$ 0,00	$ **9.762.039,00**
SUMAS IGUALES	**$ 109.685.833,81**	**$ 109.685.833,81**

MERY MOZO FONSECA
Alcaldesa Municipal

Proyecto y revisó: Laura Judith Carvajal Quintero
Directora Administrativa de Contratación

ACTA DE LIQUIDACION

No. DE CONTRATO	CV 002 DE 2022
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
PROCESO DE SELECCIÓN	ESAL-MM-002-2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOTAVITA - NIT: 891801994-6 R/L: MERY MOZO FONSECA- C.C. No. 40.036.459 de Tunja
CONTRATISTA **CC/ NIT**	FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL SEMILLAS DE VIDA NIT 900.994.495-1 R.L PEDRO ANTONIO NOVA ANGARITA C.C.No. 4.247.267
OBJETO	ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA , DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES Y CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACA" EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2449 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACA
VALOR	CIENTO OCHENTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($180.084.906,26) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
SUPERVISOR **CC/NIT**	YUDY SELED GONZALEZ RODRIGUEZ C.C No. 1.049.634.848 de Tunja
INTERVENTOR **CC/ NIT**	N/A
FECHA DE CONTRATO	26 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA ACTA INICIO	29 DE AGOSTO DEL 2022
ADICIÓN No.	N/A
PRORROGA No.	N/A
SUSPENSIÓN No.	N/A
REINICIO No.	N/A
FECHA DE TERMINACION	28 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA ACTA DE RECIBO FINAL	28 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA PRESENTE ACTA	15 DE DICIEMBRE DEL 2022

En la Alcaldía Municipal de Motavita se reunieron **LAURA JUDITH CARVAJAL QUINTERO,** en su calidad de Directora Administrativa de Contratación del Municipio de Motavita, La **FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL SEMILLAS DE VIDA R/L PEDRO ANTONIO NOVA ANGARITA FUYA** en calidad de Contratista y la Doctora **YUDY SELED RODRIGUEZ GONZALEZ** en su calidad de Secretaria De Desarrollo Económico y Social y Supervisor del Contrato, con el fin de celebrar la presente acta de liquidación de acuerdo al siguiente por menor:

RESUMEN DEL CONTRATO

DETALLE	DEBITO	CREDITO
VALOR DEL CONTRATO		$ 180.084.906,26
VALOR ADICIONAL		$ 0
VALOR ANTICIPO DEL 35%	$ 63.029.717,19	
VALOR ACTAS CANCELADAS	$ 0	
VALOR PRESENTE ACTA	$ 109.685.833,81	
VALOR POR EJECUTAR	$ 7.369.355,26	
SUMAS IGUALES	**$ 180.084.906,26**	**$ 180.084.906,26**

Las partes manifiestan que el balance económico del Convenio De Asociación No.002 de 2022 se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.

Consecuentemente con lo aquí expuesto, el Municipio de Motavita - Boyacá cancelará a **FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL SEMILLAS DE VIDA R/L PEDRO ANTONIO NOVA ANGARITA,** la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($ 109.685.833,81) MC/TE.**, correspondientes al valor del acta de recibo final de fecha Veintiocho (28) de diciembre de 2022.

De conformidad con lo anteriormente manifestado, las partes contratantes dan por liquidado el **CONVENIO DE ASOCIACION No.002 DE 2022**, declarándose a Paz y Salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto se firma en Motavita a los Quince (15) días del mes de Diciembre de 2022.

MERY MOZO FONSECA
Alcaldesa Municipal

FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL SEMILLAS DE VIDA
R/L PEDRO ANTONIO NOVA ANGARITA
CONTRATISTA

YUDY SELED GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Supervisora

Proyectó: Duban Alcides Torres Torres
Apoyo Profesional Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Revisó: Yudy Seled González Rodriguez
Secretaria de Desarrollo Económico y Social

MUNICIPIO DE MOTAVITA

NIT 891801994-6
Cra 2 No 2 56 Motavita C.P. 154080
UNIDAD INICIAL

LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

Fecha : 15/12/2022
Orden de Pago No. 1780

C.C/NIT. : 900994495
Beneficiario : FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL SEMILLAS DE VIDA
Referencias : CDP : 439, CRP : 925
Descripción : AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2

DETALLES

Concepto	Valor
Valor Cuenta	109.685.833,81
Valor I.V.A	0,00
SubTotal	109.685.833,81
Descuentos	**Valor**
Estampilla Proanciano 4%	4.387.433,00
Estamp. Procultura 2%	2.193.717,00
Retención ICA (9x1000)	987.172,00
Estampilla Pro Deporte 2%	2.193.717,00
Total Descuentos	9.762.039,00
Neto a Pagar	99.923.794,81

TOTAL : NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (99.923.794,81)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Registro : 925 Fecha : 26/08/2022

Código	Descripción	Valor
2320201002-09-01-2201006-91119	CONVENIO ALIMENTACION ESCOLAR II SEMESTRE 2022 - FTE: SUBVENCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL - DEP: Alcaldia - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media - CPC: Otros servicios de la administración pública n.c.p.	109.685.833,81

TESORERÍA

Cheque No. : _____ Fecha : _____

Banco : 190801NGRATUIDAD - gratuidad NO APLICA

MERY MOZO FONSECA
ORDENADOR DEL GASTO

DIANA ALEJANDRA PINZÓN AYALA
SECRETARIA DE HACIENDA

Documento elaborado por 1049614758

MUNICIPIO DE MOTAVITA

NIT 891801994-6
Cra 2 No 2 56 Motavita C.P. 154080
UNIDAD INICIAL

Fecha : 15/12/2022

Comprobante de Egreso No. 1827

C.C./NIT. : 900994495 **Beneficiario** : FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL
Cta. Cte. No. : 190801NGRATUIDAD
Banco : NO APLICA - gratuidad
Referencias : CDP : 439, CRP : 925, OP : 1780
Concepto : AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2

CONCEPTOS

Código	Descripción	Débito	Crédito
240101	BIENES Y SERVICIOS	99.923.794,81	
19080101	RECURSOS APSB DESCERTIFICADO		99.923.794,81
Total Documento:		99.923.794,81	99.923.794,81

TOTAL : NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (99.923.794,81)

CHEQUES

Número	Chequera	Beneficiario	Valor
ELECT00003	gratuidad - NO APLICA -	FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL	99.923.794,81

TOTAL DESCUENTOS APLICADOS

Descuentos	Base	Valor
Estampilla Proanciano 4%	109.685.833,81	4.387.433,00
Estamp. Procultura 2%	109.685.833,81	2.193.717,00
Retención ICA (9x1000)	109.685.833,81	987.172,00
Estampilla Pro Deporte 2%	109.685.833,81	2.193.717,00
Total Descuentos		9.762.039,00

* Nota: Los descuentos corresponden al total en la orden de pago más no al valor proporcional del egreso

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
2320201002 09 01 2201006 91119	CONVENIO ALIMENTACION ESCOLAR II SEMESTRE 2022 - FTE: SUBVENCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	109.685.833,81
Total Rubros		109.685.833,81

VALOR LIQUIDADO : CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (109.685.833,81)

MERY MOZO FONSECA
ORDENADOR DEL GASTO

DIANA ALEJANDRA PINZÓN AYALA
SECRETARIA DE HACIENDA

CC.NIT.
BENEFICIARIO

NOMBRE
BENEFICIARIO

Documento elaborado por 1049614758

Certificación Bancaria

Bancolombia

Tunja, 21 de sept. de 2022

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **MUNICIPIO DE MOTAVITA** identificado con , **Nit: 891,801,994**, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE MNCP MOTAVITA FONDOS COMUNES	606-558121-11	2016/02/22	ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. CORRESPONSAL BANCARIO DE COLOMBIA

Certificación Bancaria

Bancolombia

DUITAMA, 29 de Septiembre de 2022.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOC SEMILLAS DE identificado(a) con NIT No. 900994495 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	26293823242	2018/05/18	A ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Escaneado con CamScanner

NIT 891801994-6

LA ALCALDIA DE MOTAVITA
NIT 891801994-6

CERTIFICA:

Que la **FUNDACON PARA EL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL SEMILLA DE VIDA** identificada con Nit: 900.994.495-1, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con: a) Pago de proveedores de insumos, b)Pagos a Personal Manipulador de alimentos, c) Transporte carro con termoquin para garantizar cadena frio, d) Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 335 de 2021, e) Manejo preventivo y correctivo de equipos, f) Gas- Combustible, g) Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima) , y demás conceptos requeridos en el marco de la operación del programa de Alimentación escolar **PAE CREA II SEMESTRE 2022**, durante el Convenio Interadministrativo No 2449 de 2022.

Se expide a los doce (12) días del mes de diciembre del año Dos mil veintidós (2022).

MERY MOZO FONSECA
Alcaldesa Municipal

YUDY SELED GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Supervisor

FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL SEMILLAS DE VIDA
NIT 900.994.495 – 1
R.L. PEDRO ANTONIO NOVA ANGARITA
C.C. No. 4.247.267

Proyecto: Yudy Seled González Rodríguez
Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Reviso: Mery Mozo Fonseca
Alcaldesa Municipal

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA

CERTIFICA:

Que, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA** identificado con NIT N° 891.801.994-6, se encuentra a paz y salvo con las respectivas entidades prestadoras de Seguridad Social y Parafiscales hasta el mes de noviembre de 2022.

La presente se expide en Motavita a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

DIANA ALEJANDRA PINZÓN AYALA
Secretaria de Despacho
Hacienda y Finanza Públicas

Elaboro: Diana Alejandra Pinzón Ayala
Reviso: Diana Alejandra Pinzón Ayala

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14676620038

(415)7707212489984(8020) 000001467662003 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 8 0 1 9 9 4	6	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE MOTAVITA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Motavita 4 7 6

41. Dirección principal
CR 2 2 56

42. Correo electrónico contactenos@motavita-boyaca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 5 3 7 1 1 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 8 9 0 3 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1 4	1 6																						

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2020 - 01 - 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORDOÑEZ GALINDO DAIRO YOBANY
985. Cargo Analista V

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14676620038

(415)7707212489984(8020) **000001467662003 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 8 0 1 9 9 4	6	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	0	
73. Fecha	1 9 6 9 0 2 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	4 7 6	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 1 0 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14676620038

(415)7707212489984(8020) **000001467662003 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 8 0 1 9 9 4	6	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 0 0 3 6 4 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOZO	FONSECA	MERY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-034
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN		**FECHA: 24/Jul/ 2019**

FECHA PRESENTE ACTA	16/12/2022		
CONTRATO____CONVENIO X	No.	**2449**	**DE FECHA: 19 DE AGOSTO DEL 2022**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE MOTAVITA, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**		
CONTRATISTA	**MUNICIPIO DE MOTAVITA**		**NIT: 891801994-6**
	MERY MOZO FONSECA		**C.C: 40036459**
INTERVENTOR___SUPERVISORA X	**MELBA ESPERANZA DAZA MARTINEZ**		**C.C: 51631491**
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	**$ 180.084.906,26**	
	APORTE DEPARTAMENTO:	**$ 180.084.906,26**	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	**$ 0,00**	
ADICIONAL N°	VALOR DEPARTAMENTO	**$ 0,00**	
ADICIONAL N° _____	VALOR	**$ 0,00**	
VALOR TOTAL CON ADICIONES		**$ 180.084.906,26**	
PLAZO INICIAL	**CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**		
PRORROGA N°	Tiempo: N/A	De Fecha: N/A	
PRORROGA N° _____	Tiempo: N/A	De Fecha: N/A	
PLAZO TOTAL	**CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**		
FECHA DE INICIACIÓN	**29 DE AGOSTO DEL 2022**		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha: N/A		
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha: N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	**28 DE DICIEMBRE DEL 2022**		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	**30 DE NOVIEMBRE DE 2022**		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	**1 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022**		
RBPP N°	**2022000050010**		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA RPC No. 6522 de 2022 (Sistema General de Regalías) y 5461 DE 2022 (Gobernación de Boyacá).

En las oficinas de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ, se reunieron los señores, MELBA ESPERANZA DAZA MARTÍNEZ, Interventor / Supervisor, y el señor MERY MOZO FONSECA como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° N/A del mes (es) N/A de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	**$ 0,00**
Sumatoria Amotizaciones	**$ 0,00**
Saldo por Amortizar	**$ 0,00**

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiacion, segun hoja anexa de fuentes de financiacion (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato o Convenio	**$ 180.084.906,26**	
Amortización Anticipo		
Valor a pagar de la presente acta		**$ 109.685.833,81**
Valor Total actas pagadas		**$ 63.029.717,19**
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Departamento)		**$ 7.369.355,26**
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)		**$ 0,00**
Sumas iguales	**$ 180.084.906,26**	**$ 180.084.906,26**

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

No. CUENTA:			**AHORROS:**	**CORRIENTE:**

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

1. Se autoriza ultimo giro por valor de $ 109. 685.833,81 correspondiente a la liquidación del convenio, con ejecuciones meses de AGOSTO A NOVIEMBRE , acta de liquidación suscrita entre contrato municipio/operador, autorización del endoso de la orden de pago a nombre del destinatario final y certificaciones bancarias según forma de desembolso establecida en el convenio y su modificatorio.
2. Para el presente convenio no generaron rendimientos financieros
3. Se anexa Certificación de Pago Aportes Seguridad Social y Aportes parafiscales expedida por el Municipio.
4. Se anexa consolidados de raciones del periodo ejecutado en el convenio
5. Se aclara que se prestó el servicio de alimentación escolar en el Municipio hasta el día 30 DE NOVIEMBRE del 2022.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
REVISADO
María Eugenia Corredor Diaz
Firma: Fecha 16/12/2022

Firma: _____

Nombre: **MELBA ESPERANZA DAZA MARTINEZ**
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____

Nombre: **MERY MOZO FONSECA**
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA
MUNICIPIO DE MOTAVITA

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.